

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO  
EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las veinte horas y veinte minutos del día uno de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Álvarez García y asistidos por mi Dña. María Herrera Martín, Secretaria-Interventora, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 29 de enero del corriente, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común:** D. Francisco Javier Pérez Villamor, D. Javier Bueno Aparicio y Doña Sarai Holgado Llata.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:** D. Juan Luis Rivas Cuadrado, D. Javier Martín González, D. César Donoso Pérez-Cabrero y D. Óscar Comeron Ramos, que toma posesión en el asunto 2º del Orden del Día.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Dña. Mara Ruiz Lozano, D. Sebastián Hernández García y Dña. Nuria Martín Martín.

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, informando que el pleno se ha trasladado a la presente fecha, por motivos de la festividad del el jueves pasado 25 de Enero de 2018, fiesta de “Conversión de San Pablo”. A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

**1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el Alcalde Presidente, se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del pleno de **veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete** y se aprueba por unanimidad de los asistentes a la misma, sin modificaciones.

**2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DON OSCAR COMERON RAMOS.**

Personado en el salón de plenos quien acredita ser DON ÓSCAR COMERON RAMOS ante la credencial expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado concejal del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca), por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Don. Alfredo Domingo Ferreira Marquiz, y tras las renunciaciones anticipadas de Doña Ángela Cuadrado Cuadrado y Doña María del Mar López Lahera, y habiendo presentado ante la Secretaría de la Corporación, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y de Actividades, así como declaración de sus bienes patrimoniales conforme a los modelos establecidos, pregunta la Sra. Secretaria a DON ÓSCAR COMERON RAMOS al objeto de tomar posesión de su cargo, si jura o promete por su conciencia y honor de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Terradillos con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, contestando afirmativamente el Sr. Comeron Ramos que promete el cargo en los expresados términos.

Tras ello el Sr. Alcalde le da posesión de su cargo de Concejales, pasando a formar parte del Pleno Corporativo. El propio Sr. Alcalde le da la enhorabuena, y le desea suerte en el periodo de concejal.

### **3º.- EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES.**

Por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento el aplazamiento de este punto del orden del día para la siguiente sesión que se celebre.

Explica el Sr. Alcalde, dado que la carga de información referente al inventario es muy amplia y no ha habido tiempo material para que los Concejales presentes la hayan podido estudiar, y no poder emitir un voto razonado, se ha acordado remitir el contenido en soporte digital a los diferentes grupos políticos.

La portavoz del Partido Socialista, Doña Mara Ruiz Lozano, quiere hacer constar, que a pesar de que la fecha de recepción del inventario es de 27 de diciembre de 2017, no han tenido conocimiento de su existencia hasta el lunes 29 de enero de 2018, y su grupo no ha tenido acceso al mismo hasta el miércoles 31 de enero, contando el inventario de dos tomos voluminosos por lo que hace imposible su revisión, también quiere puntualizar que este inventario es de Bienes Inmuebles, no es el inventario de herramientas que llevan pidiendo toda la legislatura. El Sr. Alcalde, contesta que el inventario de herramientas se está elaborando.

Se somete a votación el aplazamiento de este asunto del orden del día, a la siguiente sesión que se celebre para un estudio más detallado, siendo votado por unanimidad de los concejales asistentes.

### **4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada en esta fecha, con las modificaciones acordadas por la propia Comisión, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la aprobación del siguiente:

#### **<<DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS.**

En consonancia con la Providencia de la Alcaldía de 8 de enero de 2018 sobre la necesidad de regular el funcionamiento del reparto de alimentos que este Ayuntamiento lleva a cabo procedente de organizaciones dedicadas a tal fin de carácter social.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y el proyecto de modificación de la Ordenanza redactada por los servicios administrativos municipales, esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, dictamina favorablemente y propone al Pleno,

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Funcionamiento del Banco de Alimentos del Ayuntamiento de Terradillos con la redacción propuesta por los servicios municipales

SEGUNDO.- SOMETER la citada Ordenanza a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con

motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la respectiva Ordenanza, informando de los recursos pertinentes.

Abierto el debate en la Comisión, el Técnico del Ayuntamiento procede a explicar las modificaciones que se proponen, D. Juan Luis Rivas Cuadrado pregunta ¿como se sabe los bienes que figuran a nombre de una persona? Contestándole el Técnico del Ayuntamiento que a través una certificación catastral tal como se exige en el artículo 6 del propio Reglamento.

Dña. Mara Ruiz Lozano, pregunta si ¿mucho de la documentación que se requiere si no se puede obtener electrónicamente el propio Ayuntamiento? Proponiendo que se incluya en el anexo de la solicitud, estando de acuerdo el resto de los miembros de la comisión.

D. Juan Luis Rivas Cuadrado, portavoz del grupo popular, indica que tiene conocimiento de algún beneficiario de haber hecho un uso inapropiado de los alimentos, los miembros de la comisión acuerdan añadir en el punto 5, la letra f, con la siguiente redacción:

*“f) Los alimentos repartidos deberá de ser destinados al consumo directo de los beneficiarios, siendo causa de pérdida de la condición de unidad familiar beneficiaria en la forma señalada en la letra anterior, la reventa, desperdicio o cualquier uso inapropiado de los mismos.”*

Dña. Mara Ruiz Lozano, portavoz del grupo socialista, propone que se incluya en el artículo 8 otro sistema que no sea únicamente por vía SMS, estando de acuerdo el resto de los miembros de la comisión el artículo 8 quedaría con la siguiente redacción:

*“Artículo 8:..... Las fechas de reparto de alimentos se comunicarán al solicitante vía SMS enviado al número de teléfono móvil que conste en la solicitud u otro sistema en caso de imposibilidad del beneficiario de recibir comunicaciones por esa vía.....”>>*

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los concejales presentes, quedando redactada la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento del Banco de Alimentos la que a continuación se transcribe:

## **<<ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA)**

### **Artículo 1.- Objeto**

El Objeto de la presente Ordenanza es regular los requisitos y condiciones de acceso al Banco de Alimentos gestionado por Ayuntamiento de Terradillos

### **Artículo 2.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayuda alimentarias los solicitantes de la ayuda y las personas que constituyan su unidad familiar o de convivencia, empadronadas en el municipio de Terradillos que cumplan con los requisitos que se establecen en el artículo 4 del presente Reglamento.

A los efectos de la presente ordenanza se considerará unidad familiar la definida en la ley del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas 35/2006 de 28 de noviembre de 2006. Se considerará unidad de convivencia la que esté formada por uno o varios miembros de una o varias unidades familiares que mantengan vínculo de parentesco entre ellos y se encuentren empadronados en el mismo domicilio.

### **Artículo 3.- Tipos de ayudas**

Las ayudas consistirán en la entrega de un lote de productos alimenticios básicos y otras ayudas en especie cuyo reparto pueda gestionarse por el Ayuntamiento.

### **Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios**

Para acceder a la condición de beneficiario del Banco de Alimentos será necesario cumplir y mantener los siguientes requisitos:

- a) El solicitante de la ayuda deberá de ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o en su defecto haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- b) Tanto el solicitante como los beneficiarios que compongan su unidad familiar deben de estar empadronados en el municipio de Terradillos con una antigüedad mínima de tres meses.
- c) Que el cómputo mensual total de los ingresos de la unidad familiar, deducido el importe de la hipoteca o alquiler de la vivienda habitual, no supere el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para unidades familiares compuestas por una persona o el SMI si está compuesta por dos, incrementándose en 50 euros más por cada persona que componga la unidad familiar.
- d) Que ninguna persona que constituya la unidad familiar tenga en propiedad más del 50% de otra vivienda distinta a la residencia habitual de dicha unidad familiar.
- e) No ser receptor o beneficiario de ayudas de alimentos por parte de cualquier otra entidad pública o privada

**Artículo 5** Obligaciones de los beneficiarios. Las personas beneficiarias de las presentes ayudas, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y del art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aportar junto con la solicitud, la documentación que se exige en la presente Ordenanza, justificando que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- b) Someterse a cuantas actuaciones de control y aportar la documentación que le sea solicitada por Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales, la variación de cualquiera de las circunstancias alegadas que pudieran dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la concesión reconocida.
- d) Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar en caso contrario se anularan todas las presentadas.
- e) La unidad familiar solicitante que no acuda al reparto de alimentos durante tres ocasiones consecutivas, perderá su condición de beneficiaria, no pudiendo volver a obtener tal condición hasta pasados tres meses salvo causa de fuerza mayor apreciada por el Ayuntamiento.
- f) Los alimentos repartidos deberá de ser destinados al consumo directo de los beneficiarios, siendo causa de pérdida de la condición de unidad familiar beneficiaria en la forma señalada en la letra anterior, la reventa, desperdicio o cualquier uso inapropiado de los mismos.

#### **Artículo 6.- Documentación**

Las personas interesadas en obtener la condición de beneficiario, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como Anexo I. (Solo se atenderá una solicitud por unidad familiar.)
- Fotocopia del DNI de solicitante y beneficiarios mayores de 14 años
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar y del libro de familia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o certificado de exención de su presentación, que incluya a todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligado a dicha presentación certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado catastral sobre titularidad de bienes inmuebles del solicitante y beneficiarios mayores de edad.
- Certificado del Servicio Público de Empleo, ECYL, y/o de la Seguridad Social del interesado/a y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar, o en situación de jubilación relativo a la percepción o no de prestación por desempleo y/o pensión.
- Justificante del pago de hipoteca o arrendamiento de la vivienda habitual.

Los perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía solo están obligados a presentar la solicitud, fotocopia del DNI, certificado de empadronamiento y libro de familia

#### **Artículo 7.- Presentación de solicitudes y Procedimiento de valoración**

Las solicitudes se presentaran en el Ayuntamiento de Terradillos cualquier día del año y se comprobará por los funcionarios municipales que las mismas cumplen con los requisitos expresados en el presente Reglamento para adquirir la condición de beneficiario/s.

Si los beneficiarios no cumplieran los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, se notificará al solicitante para que subsane o presente las alegaciones que estime oportunas en el plazo máximo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Alcalde-Presidente o Concejal en el que delegue, previo informe de los servicios sociales de la Diputación Provincial (CEAS) y de otras organizaciones y entidades públicas o privadas del sector que se estime conveniente, resolverá sobre la concesión de la condición de beneficiarios de los solicitantes y se procederá al reparto de alimentos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

A propuesta de los servicios sociales de la Diputación Provincial (CEAS) o de otras organizaciones públicas o privadas del sector, podrá concederse la condición de beneficiarios provisionales en casos de urgente necesidad, sin perjuicio de tramitar y obtener posteriormente, en su caso, el procedimiento para la concesión de dicha condición.

#### **Artículo 8.- Reparto de alimentos**

Se atenderán todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y / o hasta que se agote los alimentos.

Las fechas de reparto de alimentos se comunicarán al solicitante vía SMS enviado al número de teléfono móvil que conste en la solicitud u otro sistema en caso de imposibilidad del beneficiario de recibir comunicaciones por esa vía

Las fechas de reparto, así como la cantidad a repartir y los productos que se contengan en los lotes, se determinará en función de los alimentos que se dispongan y de la periodicidad de dicho suministro, no estando el Ayuntamiento obligado al reparto con una periodicidad o cantidad fija o establecida, pudiendo una u otra variar o suspenderse en función del número de beneficiarios y de los alimentos disponibles.

Por tanto, cada vez que se suministre una partida de alimentos, se procederá a dividir el número de kilos suministrados entre el número de personas beneficiarias, por lo que se tratará de asignar la misma cantidad de alimentos a todas las personas beneficiarias.

No obstante lo anterior, la Alcaldía u órgano en quién delegue, se reserva la facultad de que en caso de situaciones de extrema necesidad se exceptúe la aplicación de la regla anterior.

**Artículo 9.** Vigencia. La condición de beneficiario del Banco de Alimentos tendrá una vigencia indefinida y se pierde por dejar de cumplir la unidad familiar alguno de los requisitos del artículo 4º, incumplimiento de alguna de las obligaciones del artículo 5, o por tener la condición de beneficiario de otra entidad de reparto de alimentos.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento llevar a cabo las actuaciones de control y de solicitud de documentación que estime convenientes con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos del artículo 4º y demás disposiciones vigentes en la materia.

**ANEXO**  
*SOLICITUD PARA EL BANCO DE ALIMENTOS*

**SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ DNI / NIF: \_\_\_\_\_  
 Teléfono móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

En representación de la unidad familiar o de convivencia de la que forma parte, la condición de beneficiarios del banco de alimentos gestionado por el Ayuntamiento de Terradillos de las siguientes personas que componen dicha unidad.

Apellidos y nombre	Apellidos y Nombre

El solicitante declara de forma responsable que los beneficiarios cumplen los requisitos del artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del Banco de Alimentos y se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 5º que conoce y acepta incondicionalmente, conociendo asimismo que puede perderse la condición de beneficiario por dejar de cumplir dichos requisitos y/u obligaciones

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- € Volante de empadronamiento de la unidad familiar (se facilita en el Ayuntamiento al presentar esta solicitud).
- € Libro de familia
- € Fotocopia del DNI del solicitante y beneficiarios mayores de 14 años
- € Fotocopia de la Declaración de la Renta o certificado de exención de su presentación, que incluya a todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligado a dicha presentación certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- € Certificado catastral sobre titularidad de bienes inmuebles del solicitante y beneficiarios mayores de edad
- € Certificado del Servicio Público de Empleo, ECVI, y/o de la Seguridad Social del interesado/a y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar, o en situación de jubilación relativo a la percepción o no de prestación por desempleo y/o pensión.
- € Justificante del pago de hipoteca o arrendamiento de la vivienda habitual.

Los abajo firmantes, autoriza al Ayuntamiento de Terradillos para que en su nombre pueda solicitar de las administraciones públicas y otras entidades sociales, públicas o privadas, los datos contenidos en los ficheros de titularidad pública que sean necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de estas ayudas, asimismo, autorizan la cesión de datos a otras instituciones y organismos para el control, coordinación y elaboración de estadísticas en relación a ayudas alimentarias.

En Terradillos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Firma/s de los mayores de 18 años.>>

**5º.-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SECTORIAL DE FAMILIAS.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada en esta fecha, con las modificaciones acordadas por la propia Comisión, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la aprobación del siguiente:

**“DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO SECTORIAL DE FAMILIAS.**

En consonancia con la Providencia de la Alcaldía de 8 de enero de 2018 sobre sobre la transformación del Consejo Sectorial de los Derechos y Deberes de las Familias en Consejo Sectorial de Educación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial para los Derechos y Los Deberes de las Familias, esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, dictamina favorablemente y propone al Pleno,

PRIMERO.- La creación del Consejo Sectorial de Educación, suprimiendo el denominado Consejo Sectorial de los Derechos y Deberes de las Familias, aprobando inicialmente la modificación del vigente Reglamento Regulador de la organización y funcionamiento de éste con la redacción propuesta por los servicios municipales.

SEGUNDO.- SOMETER el presente acuerdo y modificación del Reglamento a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la modificación del repetido Reglamento, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la respectiva Reglamento, informando de los recursos pertinentes.

A la vista del texto definitivo de Reglamento presentado a la Comisión, a instancia de Secretaría-Intervención, a la anterior propuesta se adiciona el siguiente punto:

*“Modificar el artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento sobre la composición de los Consejos Sectoriales, que pasa a tener la siguiente redacción:*

*ARTÍCULO 25. La composición de los Consejos Sectoriales será establecido por el correspondiente Reglamento Orgánico Regulador de cada Consejo, siendo su Presidente un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre el Ayuntamiento y el Consejo. A las reuniones de los Consejos podrán asistir, con voz pero sin voto, asesores especialistas relacionados con los asuntos a tratar en las mismas.”*

Dicha modificación se tramitará en el mismo procedimiento de la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de Familias.

Dña. Mara Ruiz Lozano, quiere hacer constar que de la documentación que se remitió por parte de Secretaría no figuraba el texto que habían propuesto los concejales, para que la modificación del Consejo Sectorial sea el que proponen los concejales asistentes.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por unanimidad de los concejales asistentes, incluyendo la Modificación del artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento sobre la composición de los Consejos Sectoriales.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad los miembros presentes, quedando redactado como a continuación se transcribe:

## **<<REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL PARA LA EDUCACIÓN.**

### **PREÁMBULO**

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, manifiesta en su preámbulo, la importancia que desde la sociedad se le concede a la educación, con *“la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo”* es sin duda la educación *“el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos”*.

En el capítulo IV de la citada Ley, en su artículo 8, se cita: *“Las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones”*... *“y contribuir a los fines establecidos en esta ley”*.

### **CAPITULO PRELIMINAR**

Art. 1.- El Consejo Sectorial para la Educación se constituye como órgano consultivo del Ayuntamiento. Siendo éste, un grupo de trabajo con participación democrática de los sectores implicados en la actividad educativa del municipio.

### **CAPITULO I.- NATURALEZA**

Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituye el Consejo Sectorial para la Educación, como órgano de participación sectorial, que forman parte de los órganos complementarios del Ayuntamiento.

## **CAPITULO II. - COMPOSICIÓN**

Art. 3.- El Consejo Sectorial para la Educación está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos o Concejal en el que delegue.
- Secretario: Actuará como tal el Secretario/a de la Corporación, u otro empleado público en quién delegue.
- Vocales
  - 1 Representante del CEIP Rafael Alberti.
  - 1 Representante del IES Quercus.
  - 1 Representante de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil.
  - 1 Representante de cada uno de los grupos políticos de la oposición, con representación municipal
  - 1 Representante del AMPA del CEIP Rafael Alberti.
  - 1 Representante del AMPA del IES Quercus.
  - 1 Representante de los alumnos del IES Quercus.

## **CAPITULO III.- OBJETIVOS**

Art. 4.- Este Consejo Sectorial de Educación tiene como objetivos, a través de la coordinación entre los diferentes sectores de la colectividad del municipio:

- Analizar situaciones.
- Diseñar propuestas.
- Elaborar actuaciones.
- Satisfacer necesidades

Dirigidos siempre a la mejora de la actividad educativa del municipio. Este órgano tiene carácter consultivo, y sus informes no serán vinculantes para el Ayuntamiento, sin embargo, serán tenidos en las actuaciones realizadas por éste.

## **CAPITULO IV.- COMPETENCIAS.**

Art. 5.- Las funciones que competen al Consejo Sectorial de Educación se ejercerán mediante la emisión de dictámenes, informes, bien sea como asesoramiento al pleno o bien como actuación por iniciativa propia del Consejo.

De este modo, cada iniciativa tendrá unas funciones determinadas que pasarán en cualquier caso por cuatro fases:

- Presentación de la situación, demanda, necesidad...
- Análisis de dicha situación, demanda o necesidad.
- Actuación concreta sobre ello, con unos objetivos y funciones específicas para esa situación concreta.
- Evaluación de lo realizado y conseguido.
- 

Art. 6.- Serán también funciones del Consejo, todas aquellas actuaciones o iniciativas que se consideren oportunas de acuerdo con sus competencias.

## **CAPITULO V.- RÉGIMEN DE SESIONES Y ADOPCION DE ACUERDOS.**

Art. 7- El Consejo de reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, previa la correspondiente convocatoria que realizará el Presidente. Se podrán reunir extraordinariamente cada vez que lo considere oportuno la Presidencia o una tercera parte de los miembros del Consejo.

Las convocatorias deberán realizarse con una antelación mínima de cuatro días hábiles, en el caso de las ordinarias y de dos días hábiles en el caso de las extraordinarias.

Art. 8.- Los Acuerdos serán tomados por la mayoría simple de los miembros asistentes.

Art. 9.- En lo no previsto en este Reglamento serán aplicables las reglas generales para el Pleno del Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO VI.- REGIMEN DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.-**

Art. 10.- Son derechos de los miembros del Consejo:

- Asistir a las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias que se celebren.
- Proponer actuaciones en relación con las funciones del Consejo y durante los ruegos y preguntas de todas las reuniones.

Art. 11.- Son deberes de los miembros del Consejo:

- Asistir a las reuniones que se celebren.
- Proponer aquellos asuntos que se considere mejor para el Municipio y las funciones del Consejo, absteniéndose de realizar aportaciones que le favorezcan de forma personal.
- 

## **DISPOSICION FINAL.-**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el art. 70.2 de la misma.>>

## **6º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

### **A) Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario (art.42 R.O.F.)**

Habiéndose remitido a los señores concejales copia de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas desde el último pleno ordinario, por el **grupo popular** el Sr. Rivas Cuadrado solicita aclaración sobre los siguientes decretos:

- N° 284: El Concejal pregunta por el contenido de las siguientes facturas:
  - Abiocisa, S.L.U. de importe: 181,50 euros, y 358,77 euros. Control de palomas junio y elaboración manual de piscinas y analíticas.
  - Electricidad Hernández Nieto. Francisco Javier Hernández Zaballos, de importe 1.387,83 euros, Trabajos de camión grúa para transporte y colocación de báculo.
  - Metsa Salamanca, S.A. de importe 1.806,77 euros, reparación de grupo electrógeno.
  - Espectáculos Benitez, S.L. de importe 9.922,00 euros, Fiesta día 31 de agosto de 2017, y 3 paellas, pregunta si hubo alguna responsabilidad por parte de Espectáculos Benitez sobre la reparación del grupo electrógeno. El Alcalde, contesta que no está claro.
- N° 288, 289 y 290, son plusvalías, pregunta si se tiene previsto una partida de devolución de las plusvalías que se han cobrado. El Alcalde, no cree que le vaya a descuadrar las previsiones.
- N° 297: Aceptación de Subvención Plan Optimización Energética año 2017. Pregunta cuáles son las luminarias que se van a cambiar. El Sr. Alcalde, le contesta que en la Urbanización Los Cisnes.
- N° 298: Aceptación Subvención Plan Sequía 2017, si es para la desnitrificadora? El Alcalde, contesta que sí, para el Casco Antiguo.
- N° 304: Comenta que no tenían conocimiento de la baja laboral de la trabajadora Ascensión Santos Tabernero. El Sr. Javier Bueno Aparicio le explica que tuvo un accidente con su vehículo al venir al trabajo.
- N° 315: Pregunta si ¿hay algún encargado que se ocupe del mantenimiento de los vehículos? El Sr. Rivas hace la advertencia y recomendación de que se lleve un control, ya que hay varias facturas de reparaciones de vehículos. Aprovecha para preguntar ¿por qué ha estado un tiempo el Coche de la Policía, Renault Megane, en el almacén de maquinaria del Ayuntamiento de Alba de Tormes? El Sr. Alcalde le contesta que tiene total desconocimiento de ese hecho, y se informará ya que le llama la atención.
- N° 318 y 319: Subvención de Diputación: Contratación Monitor Cultura y Deporte, y Monitor de Educación y Cultura, le parece bien, pero que sugiere que cuando haya previsión de contratar casi por un año, que se informe. Pregunta ¿ qué servicios van a prestar estas personas? Doña Sarai Holgado contesta, que el Monitor de Cultura y Deportes está de apoyo al Técnico de Deportes, y la Monitora de Educación y Cultura está de apoyo a Cristina en la Biblioteca, y en la Escuela Infantil.

La portavoz del **grupo socialista** solicita aclaración de los siguientes decretos:

- N° 256: La Concejala pregunta por el contenido de las siguientes facturas:
  - Ecobiot Sur, S.L. de importe 1.203,95 euros, Herbicida.
  - Vega Ecological, S.L. de importe 312,46 euros, Herbicida

El Alcalde, explica que ha aprovechado una oferta que le ofrecieron, ya que era un precio más económico. Doña Mara Ruiz, quiere reivindicar y que sirva de aviso para evitar que maten todas las hierbas.

- N° 284: Pregunta por el contenido de la siguiente factura: SERVIMAN, S.L.L. de importe de 2.406,69 euros, limpieza general del Colegio Primaria. El Sr. Pérez Villamor, explica que fue una limpieza necesaria.
- N° 315: Pregunta por el contenido de las siguientes facturas:
  - R.S.C. JOSÉ, S.L. de importe 854,30 euros. Aspersores campo de fútbol.
  - Telefónica de España, de importe 479,16 euros, alquiler de cabina de teléfono público, ¿pregunta qué cabina es? El Sr. Alcalde contesta que es la cuota anual de mantenimiento.
  - SUREVA, S.A. de importe 344,85 euros, de Ampliación de garantía fotocopiadora, pregunta la Sra. Ruiz Lozano ¿qué tipo de garantía es? Para echar cuentas de lo que puede salir al cabo del año y ver si compensa. El Sr. Alcalde contesta diciendo que cree que es garantía por un año, y que lo mirará.
  - N° 302: Pregunta ¿en qué situación se encuentran las obras de la Piscina, y cuál es la previsión para poderse abrir en la temporada de este verano? El Sr. Alcalde, explica que la previsión es que la piscina se abra en el mes de junio, y que la obra de la piscina ha tenido una serie de complicaciones, que aumentarán los gastos de las obras, de forma que se ejecute la parte principal de la obra este año, y el próximo año el resto.
  - N° 13: Pregunta sobre el contenido de la factura de Íñigo Aramendi Urrestarazu de importe de 195,00 euros. La Sra. Secretaria explica que corresponde a la revisión/mantenimiento de las bombonas de campo de fútbol.

## **B) Mociones:**

Doña Mara Ruiz Lozano, portavoz del **grupo socialista** de Terradillos, al Pleno corporativo presenta la siguiente:

### “PROPUESTA DE MOCIÓN

Durante los últimos años los datos conocidos de listas de espera en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, tanto para intervenciones quirúrgicas, como para consultas con especialistas y pruebas diagnósticas, han sido los peores del conjunto de Castilla y León.

Así según la lista de espera quirúrgica a 31 de diciembre de 2017 un total de 5093 personas se encontraban esperando una intervención a esa fecha, con una demora media de 125 días. Ambos datos son los más negativos de toda Castilla y León.

A pesar de esta grave situación la mayoría de los quirófanos del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca están cerrados por la tarde y la única decisión que ha adoptado la Junta de Castilla y León es privatizar la realización de algunas operaciones quirúrgicas, para lo que los pacientes deben desplazarse a otras provincias, donde no son atendidos en caso de complicaciones una vez que hayan regresado a sus domicilios.

Igualmente, las cifras de la lista de espera de consultas de especialistas a 30 de septiembre de 2017, que son los últimos conocidos, establecen que 28.352 personas estaban en esa fecha pendientes de cita, lo que significa de largo el complejo hospitalario de Castilla y León con mayor lista de espera para consultas con especialistas. Además, en algunas especialidades la lista de espera para ser citado a una consulta es absolutamente escandalosa, como ocurre con Oftalmología y Traumatología, donde 8.077 y 6.963 personas están pendientes de cita respectivamente.

Además, la Consejería de Sanidad ha anunciado que a finales del presente año 2018 se iniciará paulatinamente el traslado de la actividad sanitaria en la ciudad de Salamanca hacia el nuevo hospital, que debería haber estado acabado en 2014, con lo que es previsible que se produzcan dificultades en el funcionamiento habitual del hospital, que repercutirán negativamente en las listas de espera.

Por todo ello, se somete a consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Terradillos exige a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que apruebe de forma inmediata un plan para disminuir sustancialmente en 2018 las listas de espera en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca. Este plan debe tener dotación económica suficiente que permita contratar personal sanitario con condiciones laborales dignas para optimizar la utilización de todas las instalaciones hospitalarias de Salamanca.”

Se vota por unanimidad de los asistentes a favor de la moción.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que pese a no estar incluido en el Orden del día de la Sesión le gustaría someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, el siguiente asunto de **“FELICITACIÓN PÚBLICA O RECONOCIMIENTO PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE ALBA DE TORMES- TERRADILLOS POR LA ACTUACIÓN LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018”**, sometido a votación la urgencia de la moción, conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del ROF, se vota por unanimidad la urgencia del asunto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe de actuación de los Agentes de la Policía Local D. FERNANDO PÉREZ PÉREZ (N.I.P. 8097) y D. VICTOR SÁNCHEZ CALVILLO (N.I.P. 5506), de fecha 24 de enero de 2018, que literalmente expresa lo siguiente:

“Cuando los agentes con número de identificación profesional 8097 (D. Fernando Pérez Pérez) y 5506 (D. Victor Sánchez Calvillo) se encontraban de fuera de servicio, tras haber realizado el turno de mañana y realizado el cambio de turno con los Agentes 5464 (D. Alberto Rafael Rodríguez Marcos) y 5465 (D. David García Moro), conduciendo en el vehículo particular del Agente 8097 acompañado por el Agente 5506 ambos de paisano, se encuentran sobre las 15:05 horas del día 24-01-2018 en la CL-510 sentido Salamanca, entre los puntos kilométricos 4 y 3 de la citada carretera un vehículo parado en medio del citado carril. Ante esta situación deciden estacionar el vehículo del Agente 8097 en un lugar apartado de la circulación y correr hacia el vehículo parado ante la sospecha de que le pudiera ocurrir algo grave.

Una vez a la altura del vehículo parado se comprueba que se trata de un Volkswagen Touran azul oscuro matrícula 4392GHG, en el puesto del conductor se encuentra a quien posteriormente se identifica por medios ajenos al propio afectado, debido a su mal estado general, como:

- Raúl BALLESTEROS MARTÍN con Documento Nacional de Identidad 07988357C hijo de Manuel Félix y Emilia con fecha de nacimiento 03-02-1979 y domicilio en plaza conde de Barcelona número 1 piso 1F de Santa Marta de Tormes, Salamanca.

Se encuentra en estado de semiinconsciencia con sudor frío y muy mal estado general, refiere un intenso dolor centrotorácico que se irradia a hombro y brazo izquierdo en el cual dice sentirlo dormido o con hormiguelo, a su vez manifiesta haber parado por estar perdiendo la conciencia y tener antecedentes de cardiopatía congénita previa.

Ante los hechos anteriormente referidos los Agentes 8097 y 5506 presuponen una crisis de Infarto Agudo de Miocardio (IAM) o Angina de Pecho por lo cual se procede a recostarle hacia atrás, tranquilizarle y alertar a las 15:18 minutos a los servicios sanitarios del 112 a Guardia Civil así como los Agentes 5465 y 5465, hasta la llegada de los mismos, los agentes 8097 y 5506 proceden a orillar el vehículo del afectado todo lo posible hacia la derecha, aunque el coche seguía obstaculizando el tráfico en esa posición y dado que no procedía mover al conductor de su posición por su estado, los agentes fuera de servicio proceden a regular el intenso tráfico en la zona, equipándose previamente con un chaleco policial que llevaban en el vehículo particular del agente 8097.

A la llegada sobre las 15:25 la patrulla de la asociación Policía Local de Alba de Tormes-Terradillos de servicio compuesta por los Agentes 5464 y 5465 estos colaboran en la actuación en labores de regulación del tráfico, asistencia y gestiones telefónicas con los servicios de emergencias y familiares del afectado.

Posteriormente hace presencia una patrulla de Guardia Civil y a las 15:32 llega la Ambulancia que estabiliza in situ al paciente y lo desplaza a Hospital Clínico Universitario de Salamanca abandonando el lugar de los hechos con el paciente a las 15:52 minutos.

Una vez que la ambulancia se fué los seis miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad abandonan la zona haciéndose cargo de su vehículo el cuñado del afectado.”

Considero que dicha actuación merece el reconocimiento de todos y en particular del AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS que presido.

Se acuerda por unanimidad, LA FELICITACIÓN PÚBLICA O RECONOCIMIENTO PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE ALBA DE TORMES- TERRADILLOS, D FERNANDO

PÉREZ PÉREZ (N.I.P. 8097), D. VICTOR SÁNCHEZ CALVILLO (N.I.P. 5506), D. ALBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ MARCOS (N.I.P. 5464) Y D. DAVID GARCÍA MORO (N.I.P. 5465) por la actuación llevada a cabo el día 24 de enero de 2018.

### **C) Ruegos y Preguntas.**

La portavoz del **grupo socialista** procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS**:

1. “Es de sobra conocido por los vecinos de nuestro Municipio y por sus instituciones el paso de vehículos, acortando el camino, por la zona destinada al aparcamiento de caravanas, en muchas ocasiones a gran velocidad.

Es igualmente conocido que esa zona es de gran tránsito peatonal y de juego de niños y jóvenes.

Ya ha surgido en varias ocasiones en el Pleno municipal la problemática a resolver de limitar el paso de coches por el consiguiente riesgo que supone para los peatones, especialmente por el exceso de velocidad, llegándose a comprometer el estudio de medidas y la instalación de nueva señalización que prohíba el paso de vehículos a dicha zona, salvo para caravanas o aparcamiento.

Pasan los meses y la situación sigue igual, ni se ha instalado ninguna señalización ni se ha tomado ninguna otra medida, mientras que el peligro permanece para los peatones.

Por lo expuesto,

**ROGAMOS:**

Que se tomen medidas urgentes para resolver esta situación mediante la señalización de la zona en cuestión y en caso necesario una mayor vigilancia policial.”

El Sr. Alcalde, interviene, contestando que se han pedido presupuestos para poner badenes para limitar el acceso y la salida, de forma que las autocaravanas puedan pasar y de la misma forma obliguen a reducir la velocidad y por otro lado limiten la posibilidad de acceso.

La portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, insiste que no hay ninguna señalización que impida el acceso a cualquier vehículo para pasar por ese espacio, siendo oportuno una señalización de prohibido, o acceso restringido.

2. “Actualmente el Bar del Centro Social Leonor Ruiperez es el único establecimiento de este tipo que existe en el Casco Antiguo de Terradillos.

Este centro, utilizado también para actuaciones o eventos en diferentes fechas en la parte gestionada directamente por el Ayuntamiento, cuenta con bastante espacio siendo de gran utilidad durante celebraciones con gran afluencia como las pasadas Fiestas de San Pablo. Pero salvo estos casos excepcionales, la parte a la que se da uso de dicho centro es la del Bar, gestionada mediante concesión.

Hemos tenido noticias de que los actuales contratistas han propuesto al Equipo de Gobierno la realización de un cerramiento que divida la zona del pasillo de entrada de donde comienzan las mesas, siguiendo el estilo del resto del cerramiento que ya tiene el edificio de la zona del escenario con la superior. Esta actuación no sólo supondrá un ahorro de calefacción, sino una mejora en la seguridad del Centro y en general un beneficio para el municipio y sus vecinos.

Entendemos que dicha obra podría, incluso debería, ser asumida por el Ayuntamiento, dado los beneficios que supone, y que no sólo serán para los actuales contratistas sino para cualquier gestor del Bar. Pero aun así atendiendo al pliego de contratación y siguiendo la solicitud realizada por los contratistas consideramos que al menos se facilite la financiación de dicha inversión, facilitando el pago de la misma.

Por todo lo expuesto,

ROGAMOS

Se estudie la solicitud realizada por los actuales contratistas para la realización del cerramiento incluyendo la financiación del coste del mismo e incluso sufragarlo.”

El Sr. Alcalde contesta que no recuerda haber visto en Registro de Entrada del Ayuntamiento ninguna solicitud sobre la financiación del cerramiento al que se refieren.

Interviene la Secretaria –Interventora, puntualizando que el cerramiento para control de calefacción es una de las mejoras recogidas en el contrato de adjudicación.

La portavoz del grupo socialista desea hacer constar que es una propuesta de su grupo y no del adjudicatario.

D. Javier Martín del grupo popular se suma al ruego de la portavoz del grupo socialista.

Tras el debate, concluye el Sr. Alcalde, que contactará con el Centro Social- Bar de Terradillos para ver si es posible financiar la obra del cerramiento.

Dña. Mara Ruiz Lozano, del **grupo socialista** formula por escrito las siguientes **PREGUNTAS**:

1.- A principios de este mes de enero hubo una importante nevada en nuestro Municipio, que había sido informada con varios días de antelación por los servicios meteorológicos, además de llevar ya varias semanas con heladas cada noche.

¿Cuál fue la gestión de la nevada?

El Sr. Alcalde contesta, que se habilitó una cuadrilla ese domingo, cinco trabajadores y se esparcieron 1000 Kg de sal para habilitar las zonas principales de circulación de vehículos y quedasen aptas.

¿Se solicitó a los operarios municipales que se hiciera un esfuerzo suplementario para tratar las zonas de umbría o con placas de hielo?

El Alcalde contesta que si, teniendo una respuesta positiva por parte de ellos.

¿Existía almacenada sal suficiente para adecentar las aceras y zonas de tránsito de los núcleos de población del Municipio?

El Sr. Alcalde contesta que si, el primer día se esparcieron 1000 kg, y el segundo día otros 1000 Kg, se compraron 2.000 Kg. más. Interviene el D. Javier Bueno Aparicio, que ha contactado con una salinera que existe en la provincia para contrastar precios.

¿Por qué existían placas de hielo en distintas zonas básicas de paso como por ejemplo el acceso al centro médico no sólo al día siguiente sino durante varios días después? Hemos tenido noticias de varias caídas, algunas con lesiones importantes, debido a estas placas de hielo ¿ha recibido el Ayuntamiento notificación de las mismas o en su caso solicitud de reclamación?

El Concejel Javier Bueno interviene, que el caso de la caída de una señora, se le aconsejó que no pasará por esa zona ya que el hielo no se había desecho, y había habilitado otro trozo sin hielo, y la señora hizo caso omiso.

El Concejel del partido popular , Sr. Donoso, pregunta ¿por qué la nieve que se retiraba en la Avda. Castilla con la máquina la echaba en las aceras? El Alcalde contesta que se dejó espacio suficiente para paso a los peatones.

2.- ¿Ha solicitado el equipo de gobierno a la policía municipal que se realizara un horario especial para atender las fiestas de San Pablo del Casco Antiguo? ¿Existía algún empleado municipal o miembro del equipo de gobierno encargado de la gestión de las fiestas?

Dña. Sarai Holgado contesta, que no se ha solicitado a la policía local para las fiestas de enero, ya que no se consideró necesario debido a la poca afluencia de otros años. Viendo que este año el sábado ha acudido

mucha gente, se tendrá en cuenta para el próximo año contar con la policía local, ya que vamos adaptándonos a las necesidades que van surgiendo año tras año.

Dña. Mara Ruiz Lozano, sugiere que haya una persona responsable para que en determinados momentos de la fiesta pueda dar aviso a la Guardia Civil o Policía Local si están de servicio.

3.- ¿Cómo se explica que en el chocolate ofrecido en Navidad en el Casco Antiguo, tras la venta previa de tickets, no hubiera suficiente cantidad de churros para todos los asistentes que habían comprado ticket?

Dña. Sarai Holgado contesta que puede que trajeran menos churros, o se vendieron más tickets que se traspapelaron.

4.- ¿Considera el equipo de gobierno eficaz la gestión que se ha realizado para combatir la plaga de palomas que aún existe en nuestro Municipio? ¿Se ha realizado alguna gestión con otras instituciones municipales de la zona u organismos supramunicipales para resolver el problema, tal y como se ha sugerido desde la oposición en otros plenos?

El Sr. Alcalde, admite que la gestión es bastante mejorable, también dice que es un problema común, como sucede en Alba de Tormes y Santa Marta, y elevarán a Diputación el problema que tenemos.

5.- ¿Se ha planificado la mejora y plantación de los jardines del municipio, dado el mal estado, deterioro y maltrato que llevan sufriendo varios años?

El Sr. Alcalde contesta que sí, que ha pedido que se haga un pequeño inventario de daños que hay en los jardines, con la idea de ir repoblando y mejorar el estado de los mismos, pero no está en las primeras prioridades pero tampoco quiere decir que lo vayamos a dejar de lado.

La portavoz del partido socialista solicita que si se pidiera un AFE de taller de jardinería que se tenga en cuenta esta cuestión. El Sr. Alcalde le contesta que sí, que se contemplaría.

6.- ¿Tras el cese de la anterior gestión del Bar del Centro Social del Casco Antiguo, se realizó una revisión de las instalaciones del mismo? ¿Por qué no se estableció el mantenimiento de la apertura del bar por parte de la contratista anterior hasta la resolución de la nueva convocatoria, reduciendo así el tiempo de cierre del único establecimiento de este tipo que existe en el Casco Antiguo?

El Sr. Alcalde contesta que a petición de la contratista se le concedió un plazo para abrir. La convocatoria se hizo cuando aún no había cerrado la anterior contratista. Si se hizo una revisión previa del inventario.

7.- Existen diversas zonas de juego infantil con desperfectos en nuestro municipio, ¿se tiene en consideración su arreglo y/o mejora para el presupuesto de 2018?

El Sr. Alcalde, contesta que sí, que en el borrador del presupuesto hay unos 12.000 euros destinados la mitad para instalaciones de parques caninos, y la otra mitad para la mejora de parques infantiles.

8.- ¿Se ha planteado la posibilidad, ante las próximas obras de asfaltado, de rebajar los badenes existentes en la Urbanización El Encinar, con el fin de que se adecúen mejor a la velocidad establecida y no generen problemas mecánicos a los vehículos siguiendo el ejemplo de otros municipios de nuestra provincia?

El Sr. Alcalde contesta que si se ha planteado.

9.- Son ya varias las semanas que llevan realizándose las obras de renovación de redes en las urbanizaciones de El Encinar y Los Cisnes, con las consiguientes aperturas de zanjas y cortes del suministro de agua.

Este tipo de obras generan una serie de molestias que son entendidas y aceptadas por la población cuando se realiza el conveniente aviso o cuando ocurre excepcionalmente algún imprevisto. Pero la gestión de las mismas nos lleva a realizar las siguientes cuestiones:

¿Por qué no se ha cubierto con planchas de metal o realizado alguna otra acción que impida o al menos limite la formación de barro, charcos y a su vez importantes baches que dificultan el tránsito tanto de vehículos como de peatones?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que desconocía que le fuera mal a las tuberías.

D. César Donoso del grupo popular interviene diciendo que si hubiese estado bien compactado que no cede la zahorra, y que se tenga en cuenta antes de asfaltar.

D. Juan Luis Rivas del grupo popular, tiene información de gente experta que son encargados de obra, y que no están cumpliendo con la normativa el contratista de la obra, y solicita unas catas de la compactación de la zahorra.

D. Javier Bueno del grupo Izquierda Unida Los verdes en común, está de acuerdo que se hable con Diputación.

La portavoz del grupo socialista, solicita que está pregunta se convierta en un ruego de los tres grupos municipales, que se pida una cata de la compactación de la zahorra, a la Diputación para que se emita el correspondiente certificado. Los Concejales asistentes están de acuerdo.

¿No existe la posibilidad de determinar las zonas donde se encuentra las líneas eléctricas evitando así su rotura en la realización de obras, más aún cuando ya hemos sufrido esta avería hace algo más de un año y de nuevo otras dos veces en pocos días hace unas semanas?

El Sr. Javier Bueno, contesta que no es posible porque no estaba en los planos.

El Sr. Alcalde contesta que en los planos que hizo la empresa Acuagest no tuvo en cuenta la red antigua que tenía una serie de derivaciones.

Interviene el portavoz del grupo popular, diciendo que con las instalaciones de gas no hubo problemas, el Sr. Alcalde contesta que si los hubo.

El Sr. Alcalde dice que todas las reclamaciones de los vecinos se las van a elevar al contratista como responsable de los cortes eléctricos sufridos.

¿No es posible que se avise a los vecinos de los cortes de agua imprevistos con avisos en los portales o incluso megafonía, más allá del uso de las nuevas tecnologías que ni siquiera se han utilizado en algunas ocasiones, impidiendo así los malos entendidos, rumores y en general desamparo de los vecinos ante la posibilidad real de avería de electrodomésticos?

El Sr. Alcalde contesta, que muchas de las averías han sido imprevistas.

La portavoz del grupo socialista pregunta donde se clora el agua de la urbanización? Le contesta el Sr. Alcalde que en el depósito.

D. César Donoso Pérez- Cabrero, del **grupo popular** formula verbalmente los siguientes **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

1.- ¿Se van a tomar medidas en cuanto a los excrementos de perros al lado de la Plaza? El Sr. Alcalde contesta que se está sancionando. Espera que se vaya mitigando con el hecho de la instalación de los parques caninos. El Sr. Rivas quiere felicitar a los Policías Locales por las sanciones de Perros Potencialmente Peligrosos.

2.- Quiere denunciar el coche que normalmente aparca en la acera de la iglesia, por el peligro que pudiera conllevar, posibles accidentes, y a mayores el deterioro que sufre la propia acera.

El Sr. Alcalde contesta que esta persona padece eñfisma pulmonar avanzado según los informes médicos, se le ha autorizado para que pueda subir con el vehiculo a la acera, y así evitarle caminar por determinadas cuestas. pueda subir determinadas cuestas. Requerirle para que cumpla con ciertas medidas de seguridad, y extreme la precaución.

El Sr. Alcalde contesta que lo revisará.

El Concejel D. Javier Bueno Aparicio solicita se revoque la licencia.

3.- ¿Por qué algunos días quedan las luces del pabellón dadas?

El Sr. Alcalde contesta que lo ha hablado con el Técnico de Deportes, Pablo, pudiendo ser descuido de este.

4.-¿Por qué hay restos de podas y residuos en los contenedores?

El Sr. Alcalde pregunta si se refiere a los precedentes de los jardines públicos? El Sr. Donoso contesta que sí. El Sr. Alcalde le contesta, que según el convenio que tenemos con la Mancomunidad, es un servicio incluido, y en las últimas reuniones mantenidas con la Mancomunidad ya le hemos hecho llegar nuestra disconformidad. El Sr. Alcalde lo revisará.

5.-Imagen de la utilización de las redes sociales, sugiere que no se den respuestas por ejemplo en Facebook. D. César sugiere se eviten los mensajes en foros. Cree que no se da buena imagen. El Alcalde contesta que si es oficial, los mensajes del foro los gestiona un trabajador del propio del ayuntamiento.

6.-Tablones de paradas de autobuses que están rotos. El Sr. Rivas solicita que sea de uso municipal exclusivamente, el Sr. Alcalde contesta que se hará una revisión de los Tablones.

7.-Los pinos de Los Cisnes, ¿qué ha pasado con alguno de ellos que los han quemado? El Sr. Alcalde, no tiene conocimiento.

8.- Enhorabuena a los Municipales, y quieren proponer el desfibrilador DESA ¿entraría en el presupuesto de este año? El Sr. Alcalde, esta de acuerdo y dice que se comprará en la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo que, como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandro Álvarez García

Fdo.: María Herrera Martín

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**